

Q3-11-10

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM002097
FOLIO TRÁMITE: 64.792

FECHA EXPEDICIÓN 11-Marzo-2016

NOMBRE: CAMARENA BAÑUELOS SALVADOR
UBICACIÓN: SAN FERNANDO
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: SAN FERNANDO
CALLE CRUCE 2: SANTA ROSALIA
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y LONCHES
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DÍAS AMPARADOS: 131

IMPORTE: \$199.32

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Mayo-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:43 p	A:	11:00:43 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:43 p	A:	11:00:43 p
MARTES	SI	DE:	08:00:43 p	A:	11:00:43 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:43 p	A:	11:00:43 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	08:00:43 p	A:	11:00:43 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:43 p	A:	11:00:43 p						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:

ART 43-ID

[Signature]

AUTORIZÓ

A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLAQUEPAQUE
ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL

[Signature]

ACEPTÓ

CAMARENA BAÑUELOS SALVADOR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, prendibles de contrabando y pólvora.
- El arrodeamiento y estacionamiento del puesto a vivienda particular.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes establecerse en el centro histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]